



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Mayo 23 de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0431-2023-MPA/SGL/RLCH., remitido por el Sub Gerente de Logística, alcanzando el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-MPA-CS-1, cuyo objeto de la Convocatoria es la "CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA DE LA MODALIDAD TRABAJO COMUNAL Y COMEDORES POPULARES PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA".

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras Públicas para fomentar la eficiencia en las contrataciones, además que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la referida norma en su Artículo 26° concordante con el artículo 110° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la **Subasta Inversa Electrónica** se utiliza para la **contratación de bienes y servicios comunes**, que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes.

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S N° 377-2019-EF numeral 32.1. establece en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por D.S N° 377-2019-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados, que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda, 42.3 señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Mayo 23 de 2023

expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a las normas de organización interna;



Que, El Informe N° 091-2023-SGPS-GDES-MPA, remitido por el Sub Gerente de Programas Sociales al Gerente de Desarrollo Económico Social, alcanzando el Requerimiento de **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA DE LA MODALIDAD TRABAJO COMUNAL Y COMEDORES POPULARES PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA - PIURA** de conformidad con el Requerimiento N° 024-2023, de la modalidad trabajo comunal y comedores populares 2023, los productos según detalle: Arroz pilado corriente, trigo grano seco entero, frijol caballero calidad, aceite vegetal comestible, y conserva de caballa en aceite vegetal,



Que, El Informe N° 0409-2023-MPA/SGL/RLCH., remitido por el Sub Gerente de Logística a la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF por el monto de **S/862,324.02 (Ochocientos Sesenta y Dos Mil Trecientos Veinticuatro con 02/100 Soles)**, para la **"CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA DE LA MODALIDAD TRABAJO COMUNAL Y COMEDORES POPULARES PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA "**.



Que, mediante Memorándum N° 377-2023-MPA-GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF al Gerente de Planeamiento y Presupuesto por el monto de **S/ 862,324.02 (Ochocientos Sesenta y Dos Mil Trecientos Veinticuatro con 02/100 Soles)**, para la **"CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA DE LA MODALIDAD TRABAJO COMUNAL Y COMEDORES POPULARES PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA "**

Que, mediante Informe N° 352-2023-MPA-GPP, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Nota N° 0000000448 de Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de **S/ 862,324.02 (Ochocientos Sesenta y Dos Mil Trecientos Veinticuatro con 02/100 Soles)**, afectado al rubro y clasificador de la siguiente finalidad:

| | | |
|--------------|-----------|--|
| FINALIDAD | 0064 : | Brindar asistencia alimentaria a Comedores |
| RUBRO | 00 : | Recursos Ordinarios |
| CLASIFICADOR | 22.23.11: | Alimentos para Programas Sociales |

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 241-2023-MPA**, de fecha 18 de Mayo, se Aprueba la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y la Inclusión de Un (01) Procedimiento de Selección.

Que, mediante el Informe del Visto, remitido por el Sub Gerente de Logística, Solicitando la Aprobación del Expediente de Contratación para convocar mediante Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-MPA-CS-1, cuyo objeto de la Convocatoria es la **"CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA DE LA MODALIDAD TRABAJO COMUNAL Y COMEDORES POPULARES PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"**, con un Valor Estimado de **S/ 862,324.02 (Ochocientos Sesenta y Dos Mil Trecientos Veinticuatro con 02/100 Soles)**, con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, en tal sentido se ha previsto la



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2023-MPA-GM.

Ayabaca, Mayo 23 de 2023

convocatoria del procedimiento de selección correspondiente, de conformidad con el Requerimiento del Área Usuaría;

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 066-2023-MPA-"A", de fecha 26 de Enero de 2023,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación a fin de Convocar mediante Procedimiento Selección Subasta Inversa Electrónica N° 002-2023-MPA-CS-1 cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA DE LA MODALIDAD TRABAJO COMUNAL Y COMEDORES POPULARES PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA - PIURA "., con un Valor Estimado de S/ 862,324.02 (Ochocientos Sesenta y Dos Mil Trecientos Veinticuatro con 02/100 Soles), con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, debidamente aprobado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la Certificación de Crédito Presupuestal, Nota N° 0000000448.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Órgano competente su atención, a fin de que proceda a efectuar el Procedimiento en mención de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. LUIS ALBERTO ALFARO CHAMBA
GERENCIA MUNICIPAL